



ACT/CT/SO/25/07/2017

Fecha:	25 de julio de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de
			México

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	Avetta

#### **ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

### Punto 1.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100308517

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"El motivo por el cual la Julia Elena Delgado Martínez fue suspendida de sus actividades laborales en el CETis 24 de Fco. I. Madero, Coahuila. por cuantos días fue la suspensión y si la falta que cometió aún sigue en proceso. Periodo Febrero-Julio 2017." (SIC)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ACT/CT/SO/25/07/2017

Otros datos para facilitar su localización: "Subsistema DGETI, Plantel: CETis 24 con clave 05DCT0024M" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100308517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con la información, debido a que la información se solicitó al Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 024, en el Estado de Coahuila, y dicho plantel se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en todos sus archivos físicos para poder atender la solicitud." (SIC)

Por lo tanto, la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano, puesto que el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 024, del Estado de Coahuila se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en todos sus archivos físicos y tal información no se la ha podido proporcionar.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.1.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100308517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Punto 2.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100312317

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"En base a solicitud de información solicitada a través de este medio Informex a este Instituto Nacional de Transparencia a la Información y Protección de Datos Personales donde la SEP responde por medio de su unidad de transparencia (anexo oficio de respuesta) que los exámenes de admisión para alumnos de nuevo ingreso al Cbtis 13 de Xalapa, Veracruz. Fueron realizados por COSDAC Y el manual de aplicación de este proceso emitido por COSDAC indica que el mismo personal de la institución aplique dicha evaluación, Quiero saber por qué en los últimos dos años y procesos de examen de admisión al Cbtis 13 de Xalapa Veracruz





ACT/CT/SO/25/07/2017

se ha excluido al personal de esta institución de todo este proceso prohibiéndole la entrada al plantel, Quien entonces lo ha llevado a cabo y Cuál ha sido el costo que ha generado." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100312317, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que no se cuenta con la información, debido a que la información se solicitó al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 013, en el Estado de Veracruz, y dicho plantel se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en todos sus archivos físicos para poder atender la solicitud." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano, puesto que el Centro de Bachillerato Tecnológicos Industrial y de Servicios número 013, del Estado de Veracruz se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en todos sus archivos físicos y tal información no se la ha podido proporcionar.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.2.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100312317, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Punto 3.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100301217

1. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"DESEO CONOCER CUAL ES EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO LA EVOLUCIÓN SALARIAL PARA LA CLAVE PRESUPUESTAL 110072701 E485500.0000119, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LA FECHA DE ENTREGA." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL,





ACT/CT/SO/25/07/2017

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100301217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, toda vez que los tabuladores se hacen elaboran hasta que la Secretaría de Educación Pública paga el incremento salarial y las diferencias generadas del 1° de febrero al 30 de junio, el pago mencionado se hace a los trabajadores en la segunda quincena del mes de junio; por lo anterior aún no se cuenta con la información." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano, puesto que los tabuladores se elaboran hasta que la Secretaría de Educación Pública paga el incremento salarial y las diferencias generadas del primero de febrero al 30 de junio, dicho pago se realiza a los trabajadores en la segunda quincena del mes de junio, por lo que los tabuladores están en proceso de elaboración.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.3.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100301217, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Punto 4.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100321117

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"El día 22 de Marzo del presente año, recibí por parte del área de servicios institucionales de la DGETI, correo en el cual me manifestaron que enviaron un oficio número 220(1)2996/2017 de fecha 21 de marzo del año en curso, solicitando a la Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente, opinión respecto a la permanencia del C. José Martin Jaime Covarrubias como Director del CETIS No. 100, de Tepic, Nayarit;





ACT/CT/SO/25/07/2017

derivado del juicio laboral 2554/15, radicado en la Segunda Sala por motivos de hostigamiento, acoso escolar y bullying en contra de la alumna (...).

Por lo anterior me gustaría pudiera enviarme copia del Oficio número 220(1)2996/2017 de fecha 21 de marzo del año en curso; lo anterior para tener la certeza que se esté atendiendo de manera adecuada la petición realizada al Secretario de Educación Pública." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Oficio por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI) número 220(1)2996/2017 de fecha 21 de marzo del año en curso, mediante el cual se solicita a la Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente, opinión respecto a la permanencia del C. José Martin Jaime Covarrubias como Director del CETIS No. 100." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100321117, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.4.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100321117, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Punto 5.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100321517

Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:



ACT/CT/SO/25/07/2017

"INFORME DE LA SANCION Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SE LE APLICO AL C.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALFARO POR LA CONTRACION DE DOS PLAZAS DE JEFE DE OFICINA SIN QUE SE PRESENTARAN A LABORAR PERO SI COBRARON, POR COBRAR EN EFECTICO DINERO A PADRES DE FAMILIA, POR CONSTRUIR SIN PERMISO EN PROPIEDAD FEDERAL, POR SU FALTA DE PROBIDAD EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION COMO DIRECTOR DEL CBTIS 260 EN EL ESTADO DE PUEBLA" (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "DGETI CBTIS 260 PUEBLA ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANDO POR PARTE DEL AREA JURIDICA DE LA DGETI EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2017 EN EL CBTIS 260" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100321517, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio.." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.5.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100321517, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Punto 6.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100322017

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:





## ACT/CT/SO/25/07/2017

"Copia del Contrato/convenio entre el CBTIS 44 y el concesionario de la cafetería escolar de los años 2015, 2016 y 2017. Copia de los depósitos a la cuenta bancaria oficial del Cbtis 44 de las cuotas cobradas al concesionario de la cafetería escolar de los años 2015, 2016 y 2017." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Cbtis 44, depende de DGTI, SEMS" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100322017, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.6.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100322017, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Punto 7.-

Asunto que se somete a consideración: Confirmación de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

Número Folio: 0001100320217

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito respetuosamente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial me informe: 1.- el nombre del personal de apoyo en la oficina de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa de la DGETI en Puebla. 2.- Su nombramiento y/o facultades para realizar las funciones como apoyo de la mencionada





### ACT/CT/SO/25/07/2017

oficina. 3.- El tipo de su contrato, su constancia de nombramiento o forma en la que ingresó a la DGETI. De no existir nombramiento o comisión se me notifique bajo qué acuerdo, contratación u oficio realiza esa actividad." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "La DGETI depende de la Subsecretaría de Educación Media Superior" (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI) quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100320217, dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla, debido al período vacacional de los planteles, las oficinas estatales y el área central, ya que no se cuenta aún con la información, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación en Tecnológica Industrial (DGETI),** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, toda vez que esta Dirección no cuenta con la información solicitada por el ciudadano; puesto que los planteles, las oficinas estatales y el área central se encuentra en periodo vacacional y no han logrado proporcionar la información.

Acuerdo de Comité: ACT/CT/SO/25/07/2017.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción ll de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio 0001100320217, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.